CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 07/15

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Humberto Ramon Gonzalez Ramos, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **RANGERS S.R.L**, representada en este acto por la Sra. Maria E. Matto de Ledesma, con documento de identidad Nº 1.704.254 en calidad de socia gerente, convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **RANGERS S.R.L** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provision de servicio de Vigilancia, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Poliza de mantenimiento de contrato 5%

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 280 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2015 y 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Concurso de Oferta Nº 04/15, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 13515/15.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290997

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un monto total de Gs. 430.695.264 (Guaranies cuatrocientos treinta millones, seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro); donde la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y la suma de Gs.

RANGERS S.R.L.
Seguridad Privada

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

130.695.264 (Guaranies ciento treinta millones, seiscientos noventa y cinco mil, doscientos sesenta y cuatro.) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a los trabajos realizados, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario, IVA incluido	Precio Total, IVA incluido
1	Servicio de Vigilancia Diurno. Según Especificaciones Tecnicas.	Meses	12	15.647.872	187.774.464
2	Servicio de Vigilancia Nocturno. Según Especificaciones Tecnicas.	Meses	12	20.243.400	242.920.800

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses, desde el día 22 de junio de 2015 hasta el 22 de junio de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa y Fernando de la Mora N° 984.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

RANGERS S.R.L.
Seguridad Privada

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio de 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

LIC HUMBERTO RAMON GONZALEZ RAMOS – PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

MARIA E. MATTO DE LEDESMA – SOCIA GERENTE
RANGERS S.R.L.

RANGERS S.R.L.
Seguridad Privada